

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2009

C.I.F. G37244191

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

**PLAZA DE LOS BANDOS, 15-17
SALAMANCA
SALAMANCA
37002
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	38	31,667
IMPOSITORES	45	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	13	10,833
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	18	15,000
ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	6	5,000
Total	120	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Corresponderán especialmente a la Asamblea General, dentro de sus facultades generales de gobierno, las siguientes funciones:

- a) El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de su competencia, así como su revocación antes del cumplimiento de su mandato.
- b) Acordar la separación de los Consejeros Generales, antes del cumplimiento de su mandato.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento electoral.
- d) Ratificar, en su caso, los acuerdos por los que se designe al Presidente Ejecutivo y se fijen sus facultades.
- e) Aprobar la fusión, disolución y liquidación de la Entidad, así como la escisión y cesión global del activo y del pasivo.
- f) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- g) Nombrar a los auditores de cuentas.
- h) La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja de Ahorros.

- i) La creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- j) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Director General o asimilado.
- k) Autorizar las emisiones de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones
- l) Cualesquiera otros asuntos que sean de su competencia o que se sometan a su consideración por los Órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Sistema de elección:

Los Consejeros Generales en representación de los impositores serán elegidos por

los compromisarios mediante votación personal y secreta de entre los impositores que cumplan los requisitos y no estén incurso en las incompatibilidades previstas en los Estatutos, de forma proporcional a los votos obtenidos por cada una de las candidaturas. El número de Consejeros Generales de este grupo será distribuido entre las diferentes Comunidades Autónomas en las que la Caja cuente con oficinas y se obtendrá de forma proporcional, entre los depósitos captados en las oficinas de las diferentes Comunidades Autónomas, el importe total de dichos depósitos y el número de representantes de este grupo.

Los Consejeros Generales designados por las Cortes de Castilla y León, en

representación de los intereses generales de la Comunidad Autónoma, serán elegidos por el Pleno de las Cortes, proporcionalmente al número de Procuradores de los distintos grupos parlamentarios integrantes de la Cámara y de acuerdo con los procedimientos que ésta determine.

Los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales en cuyo

término tenga abierta oficina la Entidad serán designados mediante acuerdo del Pleno de la propia Corporación, en proporción a la importancia numérica de los grupos políticos integrantes de la Corporación. En el supuesto de que a una Corporación Municipal le correspondiese un solo Consejero General, resultará elegido el que obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Pleno.

Los Consejeros Generales representantes del personal serán elegidos, a través de

candidaturas, aplicando el procedimiento de proporcionalidad desarrollado en el Reglamento de procedimiento electoral de la Caja. Serán electores todos los miembros de la plantilla. Los empleados de la Caja únicamente podrán acceder a sus Órganos de Gobierno por el grupo de empleados.

El Reglamento de procedimiento determina las Entidades de interés general que

van a estar representadas en sus Órganos de Gobierno sin que en ningún caso se pueda atribuir más de tres Consejeros Generales a cada una de ellas. El nombramiento se realizará directamente por la Entidad designada,

aplicando el principio de proporcionalidad sobre las candidaturas que se presenten en su seno.

El Reglamento de procedimiento electoral de la Caja regula el procedimiento de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.

Sistema de nombramiento:

Está desarrollado en el apartado anterior.

Sistema de aceptación:

Los Consejeros Generales designados deberán formular la aceptación del cargo y

tomar posesión del mismo. Serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Sistema de revocación:

Los miembros de los Órganos de Gobierno cesarán, única y exclusivamente, en el

ejercicio de sus cargos, en los siguientes supuestos:

a) Por cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados.

b) Por cumplimiento del período máximo de 12 años previsto en el art. 14 de los

Estatutos.

c) Por renuncia formalizada por escrito.

d) Por defunción o declaración de ausencia legal o declaración de fallecimiento.

e) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

f) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidades reguladas en

en artículo 11 de los Estatutos.

g) Por acuerdo de revocación o separación adoptados por la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General podrán ser separados de su cargo cuando

incumplieren los deberes inherentes al mismo o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

La separación o revocación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de Consejeros Generales asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes. Para la adopción de acuerdos de revocación o separación de Consejeros Generales y de nombramiento de miembros del Consejo de Administración en el caso de que la Asamblea rechace alguna de las propuestas de nombramiento que realicen los respectivos grupos de representación, se exigirá mayoría de los miembros de la Asamblea General.

Para la adopción de los acuerdos de aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento de procedimiento electoral y de aprobación de fusión, disolución y liquidación de la Entidad, así como de la escisión y cesión global del activo y del pasivo, se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose voto de calidad a quien presida la reunión. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes. Las votaciones sólo serán secretas, además de en los casos en que venga determinado por la Ley, cuando lo decida el Presidente de la Asamblea o cuando lo solicite la mayoría de los Consejeros Generales presentes en la misma.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General ordinaria será convocada por el Presidente del Consejo de Administración. La convocatoria, que será comunicada a los Consejeros Generales, expresará la fecha, hora y lugar de reunión y orden del día, así como el día y hora de reunión en segunda convocatoria, y será publicada con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial del Estado, y, por lo menos, en dos periódicos de amplia difusión de la zona de actuación de la Caja. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, al menos, una hora de diferencia.

La Asamblea General extraordinaria será convocada y se celebrará de igual forma que la ordinaria, salvo las peculiaridades que luego se indican, pero sólo se podrá tratar en ella el objeto para el que fue expresamente convocada. El Presidente del Consejo de Administración podrá convocar Asamblea General extraordinaria a iniciativa propia, siempre que lo considere conveniente a los intereses de la Entidad y deberá hacerlo a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales, a requerimiento de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición deberá expresar el orden del día de la Asamblea que se solicita y la convocatoria se efectuará en el plazo máximo de treinta días desde la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
28-04-2009	92,500	0,000	93
18-12-2009	95,000	0,000	95

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2009

1. Toma de posesión de Consejeros Generales.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (comprendidas del balance, la cuenta de resultados y la memoria), el informe de gestión de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) y de su grupo consolidado, de la gestión del Consejo de Administración de la Entidad, así como de la propuesta de aplicación de excedentes, correspondientes al ejercicio de 2008.
3. Renovación nombramiento de auditores.
4. Ratificación de la liquidación del presupuesto de la Obra Social del ejercicio 2008, y aprobación de los presupuestos de la Obra Social para el presente ejercicio 2009.
5. Elección de vocales del Consejo de Administración, Grupo de Corporaciones Municipales, y de la Comisión de Control, Grupo de Cortes de Castilla y León.
6. Aplazamiento del Proceso Electoral correspondiente a los Grupos de Impositores, Empleados y Entidades de Interés General.
 - Adaptación de la Disposición Transitoria Tercera de los Estatutos de la Caja de acuerdo a lo establecido en la Ley 17/2008, de 23 de diciembre.
 - Ampliación del mandato de los Sres. Consejeros Generales en representación de los Grupos de Impositores, Empleados y Entidades de Interés General.
7. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009

1. Toma de posesión de Consejero General para cobertura de vacante.
2. Autorización al Consejo de Administración para que pueda llevar a efecto la emisión de obligaciones subordinadas, participaciones preferentes, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, pagarés, bonos de tesorería, bonos de caja y/o cualesquiera clase de valores representativos de un empréstito, así como a la titulación de derechos de

cobro, en las condiciones y en el momento en que el Consejo de Administración considere oportuno, y por los importes que se estimen convenientes.

3. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea los miembros con derecho a asistir a la misma tendrán a su disposición información suficiente relacionada con los temas a tratar y, en su caso, las cuentas anuales, el informe de gestión, el informe de seguimiento de la gestión elaborado por la Comisión de Control, la propuesta de aplicación de excedentes, la liquidación y proyecto de presupuesto de la Obra Social y las directrices básicas del plan de actuación de la Entidad y los objetivos para el ejercicio siguiente.

Puesta a disposición de los Sres. Consejeros.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente, corresponde al Consejo de Administración ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. A su vez, la Comisión de Control cuida de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de acuerdo con la normativa vigente.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajaduero.es

A través de la página web de la Caja (www.cajaduero.es), dentro del apartado "Información para inversores"

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
ISAÍAS GARCÍA MONGE	VICEPRESIDENTE 1º	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

GERARDO PASTOR RAMOS	VICEPRESIDENTE 2º	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL
VICTORIANO PEDRAZ FUENTES	VICEPRESIDENTE 3º	IMPOSITORES
ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	SECRETARIO CONSEJERO	EMPLEADOS
ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
LUIS ENRIQUE CLEMENTE CUBILLAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FERNANDO CORRAL CORRAL	CONSEJERO	EMPLEADOS
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN ANTONIO MARTÍN MESONERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
VICENTE DE LA PEÑA ROBLEDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
AGUSTÍN PRIETO GONZÁLEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARÍA ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	CONSEJERO	IMPOSITORES
CRISTINA VIDAL FERNÁNDEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	6	35,294
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	11,765
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	3	17,647
ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
JULIÁN LANZAROTE SASTRE	08-04-2009

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
JUAN ANTONIO MARTÍN MESONERO

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

1º Cuidar de la fiel observancia de los Estatutos y de los Reglamentos

necesarios para la aplicación de aquellos, así como proponer su modificación. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, así como los propios del Consejo.

2º Representar a la Caja ante las Autoridades u Organismos del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Provincia, de los Municipios, de entidades paraestatales, supraestatales, sindicatos, corporaciones de derecho público, sociedades o particulares, y ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, ejercitando las acciones, excepciones, derechos, reclamaciones y recursos de toda clase que a aquél correspondan, y desistir de unos y otros cuando lo juzgue conveniente.

3º Designar los Vocales que han de formar, con el Presidente, la Comisión Ejecutiva, teniendo en cuenta las normas estatutarias sobre su composición, así como nombrar, de entre los vocales del Consejo de Administración, al Presidente del mismo y, en su caso, asignarle sueldo y atribuirle funciones ejecutivas.

4º Acordar la convocatoria de la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, en el tiempo y forma establecidos en los presentes Estatutos.

5º Llevar a la Asamblea General las propuestas necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad, así como crear, suprimir o trasladar Sucursales, Delegaciones, Agencias u Oficinas.

6º Designar al Director General, a uno o más Directores Generales adjuntos y un Secretario General con las facultades que se determinen y conocer y resolver cualquier extremo relacionado con el personal, que legalmente proceda o cuando por su importancia se estime conveniente.

7º Contratar la prestación por persona física o jurídica de servicios profesionales, técnicos o de otra índole.

8º Aprobar los contratos con el personal de la Entidad que contengan cualquier tipo de cláusula que suponga, directa o indirectamente, la predeterminación de una indemnización por rescisión de los mismos.

9º Reglamentar o acordar las operaciones de la Entidad, determinando en lo que de ella dependa sus condiciones, tarifas e intereses.

10º Nombrar Comisiones delegadas y no delegadas, así como las ponencias que estime conveniente.

11º Adoptar en todo momento y circunstancia cuantas resoluciones exija la defensa y conservación de la Institución y de sus bienes y derechos.

12º Concertar todo tipo de seguros sobre cualquier clase de riesgo que afecte a las operaciones, derechos o bienes de la Entidad o a sus Consejeros y empleados o en favor de clientes y, al efecto, suscribir pólizas, pagar primas y percibir, en su caso, indemnizaciones.

13º Determinar las condiciones generales de descuento, préstamos, depósitos en garantía, así como aprobar cuantas operaciones de riesgo estime conveniente y resolver las cuestiones que surjan en la actividad de la Caja.

14º Adoptar cualesquiera acuerdos y autorizar y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones de la Entidad, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, comprometiendo, en su caso, las garantías que estime oportuno, cualquiera que sea su naturaleza.

15º Decidir, determinar, realizar y vigilar la inversión de los recursos ajenos y de los fondos propios.

16º Adquirir, poseer, enajenar, hipotecar y gravar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales de cualquier índole y realizar, con relación a dichos bienes y derechos, cualesquiera actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin excepción alguna, incluso de constitución, modificación y cancelación de hipotecas y demás derechos reales, así como la cesión, compraventa y traspaso de activos y/o pasivos de la Entidad.

17º Adquirir, enajenar, permutar, transmitir, gravar, suscribir, ofrecer toda clase de bienes muebles, títulos valores, acciones, obligaciones, formular ofertas públicas de venta o adquisición de valores, así como participaciones en toda clase de Sociedades o Empresas.

18º Constituir usufructos, censos, servidumbres activas y pasivas y cualesquiera otros derechos de naturaleza real sobre bienes muebles e inmuebles en las condiciones que estime más ventajosas para la Entidad. Arrendar toda clase de bienes y derechos, así como ceder su uso y posesión por cualquier título o negocio jurídico. Constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos de naturaleza real.

19º Acordar el ejercicio de las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja, así como decidir la oposición a las pretensiones ejercitadas por cualquier vía y en cualquier jurisdicción contra la Entidad, todo ello ante toda clase de jueces, tribunales, autoridades u Organismos de cualesquiera jurisdicciones, grados e instancias, españoles, extranjeros, y recurrir las resoluciones a cualquier nivel, incluso ante el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional, los tribunales o instancias administrativas europeos comunitarios, los de otros Estados y/o los internacionales, determinar la sumisión a competencia distinta de la establecida en la Ley ritual, y acordar la renuncia y transacción de acciones y derechos, el desistimiento de continuación de procesos, el allanamiento y la sumisión de los asuntos que puedan ser objeto de disputa a arbitraje de derecho o de equidad.

20º Aceptar herencias, donaciones o legados, pudiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario.

21º Dar y recibir dinero a préstamo o créditos con garantía personal, hipotecaria, pignoraticia, de aval bancario o de cualquier otra índole y cuantas otras operaciones se refieran a los servicios financieros y bancarios.

22º Autorizar avales, garantizando a terceros, ante otras personas, entidades u organismos públicos y privados, así como constituir otras garantías en favor de la Entidad o de terceros.

23º Abrir cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Caja, en cualquier Entidad, en la Banca oficial o privada, incluido el Banco de España, disponiendo de sus fondos y cancelándolas.

24º Autorizar el otorgamiento de poderes para la ejecución de las operaciones enumeradas, particularmente de las escrituras, pólizas, documentos públicos y privados de cualquier índole que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos a que se refieran y las demás que estime pertinentes. La autorización mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales, podrá recaer en cualquier Consejero, en el Director General y en cualquier otro empleado de la Entidad, designado al efecto, con carácter mancomunado o solidario. Aprobar y fijar las condiciones en los casos de emisión de deuda subordinada, cuotas participativas, o similares, con arreglo a la normativa vigente en cada momento.

25º Examinar las cuentas, adoptando las resoluciones oportunas.

26º Constituir y participar en la constitución de Sociedades, Asociaciones, Fundaciones, Organismos u otras Entidades de cualquier naturaleza jurídica, aportando los capitales o bienes que fueren necesarios y nombrar representantes en sus respectivos Órganos de Gobierno.

27º Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de dirección y administración de la Entidad que al Consejo competen.

28º Delegar en la Comisión Ejecutiva, en las Comisiones delegadas, en el Presidente o Vicepresidente, en su caso, o en el Director General, o en cualquiera otra persona, sea o no empleado, las facultades que considere

procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hubieren sido delegadas salvo en este caso, que fuese expresamente autorizado para ello.

29º Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos, o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad y el plan de actuación de la Entidad.

30º Elevar a la Asamblea General, la Memoria, Balance anual, Cuentas de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.

31º Informar trimestralmente a la Comisión de Control sobre el cumplimiento de las directrices básicas del plan de actuación de la Entidad aprobado por la Asamblea General.

32º Promover, dirigir, gestionar y administrar la Obra Social, así como proponer a la Asamblea General para su aprobación, las obras de esta naturaleza que habrán de ser creadas o disueltas, así como los presupuestos de las ya existentes, conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales del ámbito territorial en que la Caja desarrolla sus actividades.

33º Las demás que resulten de los Estatutos, Acuerdos válidamente adoptados o Normas vigentes y, en general, acordar todos los actos y disposiciones necesarias para el desarrollo de las finalidades y objetivos de la Entidad.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen funciones delegadas por la Asamblea General recogidas estatutariamente, pero sí funciones delegadas por acuerdo de la Asamblea General para cuestiones puntuales.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

No podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas, la elevación de propuestas a la Asamblea General, las facultades delegadas por ésta en el Consejo de Administración, salvo que expresamente se autorice la subdelegación, y aquellas otras declaradas como no delegables por la normativa vigente (art. 30.1 E).

Además, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración podrá delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyen y articulen alianzas entre Cajas de Ahorro, o los creados al efecto en el seno de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, o de la Federación de Cajas de Ahorro de Castilla y León, esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control (art. 30.3 E).

Los contratos con el personal de la entidad que contengan cualquier tipo de cláusula que suponga, directa o indirectamente, la predeterminación de una indemnización por rescisión de los mismos, deberán ser aprobados por el Consejo de Administración por unanimidad, siendo ésta una competencia no delegable (art. 29.6 E).

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Corresponderán al Presidente las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya Presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate, su orden y dirigir las discusiones, fijando un tiempo máximo para la deliberación de cada uno de los puntos del Orden del Día y para cada una de las intervenciones, así como visar las Actas.
- b) Ostentar la representación oficial de la Entidad en sus relaciones externas.
- c) Llevar la firma oficial de la Entidad indistinta o conjuntamente con el Director General, conforme acuerde el Consejo de Administración.
- d) Dar su visto bueno a las certificaciones, que se expidan, de los acuerdos de los órganos, que preside.
- e) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la Caja.
- f) Coordinar la actividad de los Órganos de Gobierno de la Caja, así como las relaciones de éstos y los servicios de la Caja.
- g) Disponer lo conveniente en casos de urgencia, respecto de cualquier asunto en que fuera aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.
- h) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.
- i) Autorizar las Actas y otorgar toda clase de poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.
- j) Delegar las funciones que estime conveniente en miembros del Consejo de Administración, en el Director General o en otros empleados.
- k) Orientar, dentro de las competencias delegadas del Consejo de Administración, el negocio y el funcionamiento de la Caja y de su grupo de empresas, así como la Obra Social y Cultural de la Entidad.
- l) Presidir las Comisiones Delegadas, que pudieran constituirse, excepto en los casos previstos en la ley
- ll) Y en general cualesquiera otras funciones que le atribuyan las leyes, los Estatutos o le delegue el Consejo de Administración.

El Presidente del Consejo de Administración propondrá, en su caso, al Consejo el nombramiento del Director General o cargos asimilados con los apoderamientos que procedan.

En el supuesto de vacancia, ausencia, enfermedad u otra causa legal del Presidente, ejercerá sus funciones uno de los Vicepresidentes, por su orden, o, en ausencia de los mismos, el Vocal de mayor edad. En los mismos supuestos, el Secretario será sustituido por el Vocal de menor edad.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
JULIO IGNACIO FERMOSO GARCÍA	EL PRESIDENTE TIENE FUNCIONES ATRIBUIDAS ESTATUTARIAMENTE (ARTÍCULO 27.3 Y 4 DE LOS ESTATUTOS).

Director General

Nombre	Breve descripción
LUCAS HERNÁNDEZ PÉREZ	EL DIRECTOR GENERAL TIENE FUNCIONES ATRIBUIDAS ESTATUTARIAMENTE (ARTÍCULO 50 DE LOS ESTATUTOS).

ESTATUTOS) Y FUNCIONES DELEGADAS CONTENIDAS EN LAS ESCRITURAS DE PODER OTORGADAS EL 12-01-2004 Y EL 17-12-2007 ANTE EL NOTARIO D. RESTITUTO M. APARICIO PÉREZ, CON LOS NÚMEROS 51 Y 1.660 DE SU PROTOCOLO, RESPECTIVAMENTE, Y EL 22-09-2008 ANTE EL NOTARIO D. CARLOS HIGUERA SERRANO, CON EL NÚMERO 1602 DE PROTOCOLO.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Sistema de elección:

Los vocales y suplentes del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea General entre los miembros de cada grupo, a propuesta de los miembros del grupo respectivo. Dicha propuesta se formará proporcionalmente a los votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas en cada grupo.

En el caso de que la Asamblea rechace alguna de las propuestas de nombramiento que realicen los respectivos grupos de representación, la propia Asamblea realizará los oportunos nombramientos aplicando criterios de proporcionalidad en la votación de las distintas candidaturas presentadas ante el correspondiente grupo de representación.

Podrán ser nombradas en representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de impositores terceras personas no Consejeros Generales, sin que puedan exceder del número de dos por cada grupo de los anteriormente señalados. Su nombramiento exigirá, en todo caso, la propuesta por parte del grupo respectivo.

El Consejo de Administración nombrará, de entre sus miembros, al Presidente del Consejo, que a su vez, lo será de la Entidad y de la Asamblea General, así como de la Comisión Ejecutiva. El Presidente de la Caja la representará oficialmente en los actos que ésta intervenga.

Asimismo, elegirá hasta tres Vicepresidentes que sustituirán por su orden al Presidente. Elegirá del mismo modo un Secretario, que lo será igualmente de la Asamblea General.

Estos nombramientos se realizarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.

Las votaciones para los nombramientos o revocaciones del Presidente, Vicepresidentes y Secretario serán secretas.

Sistema de nombramiento:

Está desarrollado en el apartado anterior.

Sistema de aceptación:

Los miembros del Consejo de Administración designados deberán formular la aceptación del cargo y tomar posesión del mismo.

Sistema de reelección:

Los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario tendrán una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por dos períodos más, siempre que cumplan los requisitos y no estén incursos en las

incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

El límite temporal de ejercicio del cargo no podrá superar como máximo los doce años, computándose todas las representaciones que hayan ostentado y en cualquiera de los órganos en los que haya ejercido un cargo. Cumplido el mandato de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde esa fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Sistema de cese:

Los miembros de los Órganos de Gobierno cesarán, única y exclusivamente, en el ejercicio de sus cargos, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados.
- b) Por cumplimiento del período máximo de 12 años previsto en el art. 14 de los Estatutos.
- c) Por renuncia formalizada por escrito.
- d) Por defunción o declaración de ausencia legal o declaración de fallecimiento.
- e) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- f) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidades reguladas en el artículo 11 de los Estatutos.
- g) Por acuerdo de revocación o separación adoptados por la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General podrán ser separados de su cargo cuando incumplieren los deberes inherentes al mismo o perjudiquen con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja. Por las mismas causas, la Asamblea General podrá acordar la revocación de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

La separación o revocación se efectuará mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.

Las vacantes que se produzcan como consecuencia del cese de miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control con anterioridad a la finalización del período de ejercicio del cargo se cubrirán, dentro del mismo grupo afectado, por la persona que, atendiendo a su orden de colocación, corresponda dentro de la lista de suplentes aprobada por la Asamblea General para la candidatura en la que estuviese integrado el titular (art. 16.2 E). Los suplentes ejercerán su función hasta completar el mandato (art. 14.3 E).

El Presidente cesará en su cargo:

- a) Por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.
 - b) Por pérdida de la condición de miembro del Consejo de Administración.
 - c) Por renuncia formalizada por escrito ante el Consejo de Administración
- Los acuerdos del Consejo por los que se establezca o revoque la Presidencia ejecutiva y se fijen sus funciones de su titular, así como los que las modifiquen:
- Requerirán para su validez el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo.
 - Deberán ser ratificados por la Asamblea General, que deberá celebrar sesión al efecto, dentro de los treinta días siguientes.
 - Deberán ser comunicados a la Consejería de Hacienda en los quince días siguientes a la adopción del acuerdo por el Consejo. En igual plazo, desde la celebración de la Asamblea, se comunicará el acuerdo de ratificación.
 - Deberán ser inscritos en el Registro Mercantil.

Sistema de revocación:
Está desarrollado en el apartado anterior.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
General (art. 29.2 E)	50,01 - ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. NO SE ADMITIRÁ LA REPRESENTACIÓN POR OTRO VOCAL O TERCERA PERSONA.	LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS EXIGIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES. EL QUE PRESIDEN LA REUNIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
Acuerdos permanentes de delegación y sus modificaciones (art. 30.2 E)	50,01 - ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. NO SE ADMITIRÁ LA REPRESENTACIÓN POR OTRO VOCAL O TERCERA PERSONA	SE REQUIERE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Contratos de personal que contengan cláusulas de indemnización por rescisión (art. 29.6 E).	50,01 - ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. NO SE ADMITIRÁ LA REPRESENTACIÓN POR OTRO VOCAL O TERCERA PERSONA	SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, CUATRO QUINTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Nombramientos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario y cese del Presidente (art. 27.1 y 5 E).	50,01 - ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. NO SE ADMITIRÁ LA REPRESENTACIÓN POR OTRO VOCAL O TERCERA PERSONA.	SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, CUATRO QUINTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Presidencia Ejecutiva (establecimiento, revocación, funciones y sus modificaciones (art. 28.3 E).	66,67 - ASISTENCIA DE, AL MENOS, DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.	SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE, AL MENOS, DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Nombramiento de Director General o asimilado (art. 48.1 E).	66,67 - ASISTENCIA DE, AL MENOS, DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.	SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

Cese del Director General o asimilado (art. 48.2 E).	66,67 - ASISTENCIA DE, AL MENOS, DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.	SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
--	---	--

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Corresponde al Consejo de Administración ejecutar y hacer ejecutar sus propios acuerdos (art. 31.1 E).

La Comisión de Control velará para que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de acuerdo con la normativa vigente (art. 39 E).

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá, convocado por su Presidente o por quien estatutariamente efectúe sus funciones, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y como mínimo una vez al mes.

El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración:

- a) A iniciativa propia.
- b) A petición de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración.
- c) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente. Si con posterioridad a la convocatoria cursada surgiera algún asunto que por su importancia o urgencia mereciera ser tratado en la sesión, así podrá hacerse si la totalidad de los asistentes a ella prestaran su conformidad.

En las sesiones no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los que haya sido convocada. Si encontrándose reunidos todos los Consejeros y el Director General acordasen, por unanimidad, celebrar sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a petición de, al menos, un tercio de sus miembros.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	22
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	1

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Junto con la convocatoria de la reunión, todos los miembros del Consejo reciben el Informe de Situación Financiera correspondiente al último mes cerrado.

Además del envío del Informe de Situación Financiera, los miembros del Consejo pueden solicitar en la propia sesión la información que requieran sobre los temas a tratar en la misma.

Sistemas señalados en el apartado anterior.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCIA	PRESIDENTE
LUCAS HERNÁNDEZ PÉREZ	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
En el caso de Presidente Ejecutivo, deberá tener reconocida honorabilidad comercial y profesional, así como capacidad, preparación técnica y experiencia suficiente para desarrollar las funciones propias de este cargo. Se entenderá, por una parte, que tiene reconocida honorabilidad comercial y profesional cuando haya venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales y financieras; por otra parte, se entenderá que la persona designada tiene capacidad, preparación técnica y experiencia, cuando haya desempeñado, durante un plazo no inferior a 5 años, funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El que preside la reunión del Consejo de Administración tiene voto de calidad.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Por medio del Comité de Auditoría y el desarrollo de las funciones a él encomendadas se supervisa el proceso de información financiera y los procedimientos seguidos por los auditores de cuentas para la elaboración del informe de auditoría. Este informe anual es presentado por los auditores externos al Comité de Auditoría, con carácter previo a la formulación de cuentas por el Consejo, permitiendo conocer con antelación suficiente las diferencias de criterio que pudiesen existir. El Consejo de Administración intenta formular las cuentas anuales sin que presenten salvedades en el informe de auditoría. No obstante, si el Consejo estimara que debiera mantenerse el criterio del auditor de cuentas se explicarían las mismas a la Asamblea. No se han producido salvedades en las cuentas individuales de la Caja ni en las correspondientes al Grupo durante los últimos cinco ejercicios cerrados.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría propone al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el

nombramiento de los auditores de cuentas externos. Además, el Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación de riesgo crediticio, la Caja entiende que no puede explicar los mecanismos de independencia existentes entre ellos, al considerar que deben ser esas entidades las que manifiesten los mecanismos de independencia que poseen, limitándose Caja Duero, en los casos de requerir sus servicios, a aportar la información financiera que demanden. El auditor de cuentas externo que certifica el Informe Anual de Cuentas es Ernst & Young y la agencia de calificación de riesgo Moody's.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	PRESIDENTE
ISAÍAS GARCÍA MONGE	VOCAL
JUAN ANTONIO MARTÍN MESONERO	VOCAL
ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	VOCAL
GERARDO PASTOR RAMOS	VOCAL
VICTORIANO PEDRAZ FUENTES	VOCAL
FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo.
2. Estudiar las propuestas sobre la inversión de fondos, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime convenientes a los intereses de la Caja.
3. Realizar las operaciones de activo y pasivo y fuera de balance que estime procedentes dentro de los límites legales.
4. Resolver los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.
5. Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los préstamos, créditos y avales solicitados a la Entidad, así como delegar esta facultad en el Presidente, en el Director General o en cualquier otro empleado de la Entidad, con los límites y condiciones que fije el Consejo.
6. Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
7. Analizar y presentar al Consejo de Administración la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como proponer la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.
8. Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas, en su caso, al Consejo de Administración.
9. Celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más conveniente.
10. Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
11. Determinar los tipos de interés y las demás condiciones para las distintas operaciones activas y pasivas que practique la Entidad. Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la Entidad en el Banco de España, la Banca Oficial y Privada y Entidades Financieras.
12. Determinar y modificar, a propuesta de la Dirección General, la estructura interna y organización administrativa de la Entidad.
13. En general, competen a esta Comisión todas las funciones no encomendadas expresamente al Consejo, pudiendo resolver también aquellas atribuidas en principio al Consejo de Administración que por su urgencia no admitan dilación, sin perjuicio de que éste conozca en la primera sesión que celebre la determinación adoptada por la Comisión.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene autonomía plena en el ámbito de las funciones estatutariamente recogidas y las delegadas por el Consejo de Administración, sin perjuicio de informar periódicamente a éste de los acuerdos adoptados.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCIA	PRESIDENTE
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN	SECRETARIO
LUIS ENRIQUE CLEMENTE CUBILLAS	VOCAL
FERNANDO CORRAL CORRAL	VOCAL
GERARDO PASTOR RAMOS	VOCAL
VICENTE DE LA PEÑA ROBLEDO	VOCAL
FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Son funciones del Comité de Auditoría:

1. Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
2. Proponer al Órgano de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
3. Supervisión de los servicios de auditoría interna.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCIA	PRESIDENTE
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN	SECRETARIO
GERARDO PASTOR RAMOS	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La Comisión de Retribuciones tiene la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y para el personal directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	PRESIDENTE
FERNANDO CORRAL CORRAL	SECRETARIO
MARÍA ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consiste en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

La Comisión deberá asimismo remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones. En el informe anual de la comisión se incluirá la relación y sentido de los informes emitidos por la Comisión.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La toma de participaciones empresariales requiere un riguroso estudio de viabilidad técnica y financiera de la empresa objeto de la inversión, realizado por analistas de Grupo de Negocios Duero o de la propia Caja. En ocasiones, si el proyecto lo requiere, puede recurrirse también a expertos independientes (valoraciones, bufetes legales, actuarios, etc.) Si el análisis de viabilidad es favorable, se presenta una propuesta de inversión que es evaluada, en primera instancia, por el Comité de Inversiones y, posteriormente, presentada para su autorización por el Consejo de Administración.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	0
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	0
Número de reuniones del Comité de Auditoría	0

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DELEGADA DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	PRESIDENTE
GERARDO PASTOR RAMOS	SECRETARIO
ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN	VOCAL
LUIS ENRIQUE CLEMENTE CUBILLAS	VOCAL
ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	VOCAL
AGUSTÍN PRIETO GONZÁLEZ	VOCAL
CRISTINA VIDAL FERNÁNDEZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Sistema de elección:

La Comisión Delegada de Obras Sociales y Culturales está formada por miembros de los distintos grupos de representación en el Consejo de Administración, elegidos por éste.

Esta Comisión tiene las siguientes funciones: someter al Consejo de Administración la propuesta de creación y disolución de obras sociales y culturales, elaborar el presupuesto anual de estas obras y la liquidación correspondiente al ejercicio anterior, y gestionar las obras sociales y culturales existentes, todo ello con sometimiento pleno al Consejo de Administración.

Sistema de nombramiento: expresado en el apartado anterior.

Sistema de aceptación: el nombramiento ha de ser aceptado por el designado.

Sistema de revocación: por acuerdo del Consejo de Administración.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
SALVADOR CRUZ GARCÍA	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARMELO CASCÓN MERINO	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
CASIMIRO MESONERO BELLIDO	SECRETARIO	EMPLEADOS
ALBERTO ESTELLA GOYTRE	VOCAL	IMPOSITORES
GUADALUPE GARCÍA DE DIOS	VOCAL	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL
ÓSCAR TAPIAS GREGORIS	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
PEDRO VIÑARÁS JIMÉNEZ	VOCAL	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	28,571
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	1	14,286
ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Son sus funciones:</p> <p>a) Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería de Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General información semestral sobre la misma.</p> <p>b) Analizar los informes de control interno y externo y las recomendaciones que se formulen en los mismos.</p> <p>c) Revisar las Cuentas Anuales de cada ejercicio y formular las observaciones que considere adecuadas.</p> <p>d) Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación.</p> <p>e) Requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter</p>

extraordinario cuando se dé el supuesto previsto en el apartado i).

f) Vigilar el proceso de elección, designación, revocación, reelección y cobertura de vacantes de los miembros de los órganos de gobierno de la Entidad, de lo que habrá de informar a la Consejería de Hacienda.

g) Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos que deben reunir los miembros de los órganos de gobierno, interpretando normas estatutarias y reglamentarias relativas a estos aspectos, resolviendo las reclamaciones e impugnaciones que se presenten y adoptando las decisiones oportunas.

h) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.

i) Proponer a la Consejería de Hacienda y al organismo estatal competente, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, y, sin perjuicio de las acciones que procedan, poniéndolo previamente en conocimiento del Consejo de Administración, la suspensión de los acuerdos de éste y de los adoptados por quienes ejerzan funciones delegadas del mismo, en el supuesto de que éstos vulneren las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros o a sus impositores o clientes.

j) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda o del organismo estatal competente.

k) Informar al organismo estatal competente y a la Consejería de Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General y, en su caso, del Presidente Ejecutivo.

l) Aquéllas que le vengán atribuidas legalmente.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión nombrará de entre sus miembros un Presidente, que tendrá voto dirimente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal del Presidente o del Secretario, serán sustituidos el Presidente por el Vicepresidente y, en ausencia de éste, por el vocal de mayor edad, y el Secretario por el vocal de menor edad.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo 10 días naturales después de cada reunión del Consejo de Administración.

Los acuerdos de la Comisión de Control se harán constar en Acta, que firmarán el Presidente y el Secretario, quienes suscribirán también las certificaciones de acuerdos de la Comisión, cuya expedición proceda. El Secretario de Actas del Consejo de Administración de la Caja asistirá a las reuniones de la Comisión.

El Director General y asimilados podrán asistir a las reuniones con voz y sin voto a requerimiento de la Comisión de Control, pudiendo hacerse acompañar de aquellos empleados de la Caja que estimen convenientes para una mejor fundamentación de los acuerdos a adoptar.

Corresponde a la Comisión de Control la facultad de proponer a la Consejería de Hacienda y al organismo estatal competente la suspensión de la eficacia de los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración de la Caja, tal y como se determina en el apartado i) del punto anterior.

La Comisión de Control enviará semestralmente a la Consejería de Hacienda un informe donde se hará constar las actuaciones realizadas por la misma desde la fecha de remisión del anterior informe.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y como mínimo 10 días naturales después de cada reunión del Consejo de Administración.

A la Comisión de Control se le comunican todos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración para que efectúe el seguimiento y análisis encomendado en la normativa interna reguladora, disponiendo para este fin la misma información contable o de otro tipo facilitada al Consejo.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	23
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar del Consejo de Administración de la Entidad, del Presidente y de los órganos directivos de la Entidad, cuantos antecedentes e información considere necesarios.

Durante la reunión los miembros de la Comisión pueden solicitar toda la información que requieran sobre los puntos del orden del día incluidos en la convocatoria.

Expresados en el apartado anterior.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

Sistema de elección:

Los miembros de la Comisión de Control y los suplentes serán elegidos por la Asamblea General entre los Consejeros Generales de cada grupo que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración a propuesta de los Consejeros Generales del grupo respectivo y de acuerdo con el procedimiento previsto para los miembros del Consejo de Administración.

La Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León podrá designar un representante, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto. Dicho representante deberá reunir los requisitos de elegibilidad exigidos para los miembros de los órganos de gobierno (con excepción de la condición de ser impositor), y le serán aplicables las incompatibilidades y limitaciones establecidas para éstos.

Sistema de nombramiento:

Expresado en el apartado anterior.

Sistema de aceptación:

Los miembros de la Comisión de Control designados deberán formular la aceptación del cargo y tomar posesión del

mismo.

Sistema de revocación:

Rigen las reglas expresadas respecto de los Consejeros Generales.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Con carácter general la Comisión de Control supervisa la actuación del Consejo de Administración y, en el ejercicio de esta función, tiene la facultad de proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos y decisiones adoptados por éste, cuando entienda que los mismos vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes.

La propuesta de suspensión, que habrá de formularse por escrito, deberá indicar con el debido detalle las normas jurídicas que se estiman infringidas o especificar concretamente los riesgos que se derivan de las operaciones a que se refiera la protesta.

Antes de elevar la propuesta y dentro de los cinco días siguientes a la fecha de recepción de los acuerdos en la Comisión, ésta habrá de dirigirse por escrito al órgano autor de la decisión o acuerdo, manifestándole su disconformidad con el mismo, las razones en que se funda y su propósito de elevar la propuesta de suspensión y solicitando del mismo su reconsideración.

Incumplidos por el Consejo de Administración los requerimientos de subsanación en el plazo máximo de 7 días naturales, la Comisión, si el órgano autor del acuerdo no hubiera rectificado su postura, elevará la propuesta de suspensión a la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la obligación de comunicar directamente al Banco de España u órgano estatal competente las cuestiones relacionadas con la competencia de estos, según el origen de la disposición que se entienda infringida.

Asimismo requerirá al Consejo de Administración, mediante escrito dirigido a su Presidente, para que convoque una Asamblea General Extraordinaria, acompañando a dicho escrito copia de la propuesta de suspensión elevada a la correspondiente autoridad financiera. La Asamblea General no podrá celebrarse antes de que la autoridad financiera haya resuelto sobre la propuesta o de que haya transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de la propuesta por dicha autoridad.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Las reuniones de la Comisión de Control serán convocadas siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por, al menos, un tercio de sus miembros o por el representante de la Consejería de Hacienda.

Las sesiones deberán convocarse con 24 horas de antelación como mínimo, por comunicación a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día. No obstante si encontrándose reunidos todos los

comisionados, acordasen, por unanimidad, celebrar sesión, no registrarán las limitaciones establecidas.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

El Presidente deberá convocar a la Comisión de Control cuando sea requerido para ello por, al menos, un tercio de sus miembros o por el representante de la Consejería de Hacienda.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
General (art. 42.3 E)	50,01 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. PARA ESTE CÓMPUTO NO SE TENDRÁ EN CUENTA AL REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA. NO SE ADMITIRÁ LA REPRESENTACIÓN POR OTRO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL O TERCERA PERSONA.	50,01 - LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO.
Propuesta de suspensión de acuerdos del Consejo de Administración (art. 42.6 E)	50,01 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. PARA ESTE CÓMPUTO NO SE TENDRÁ EN CUENTA AL REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA. NO SE ADMITIRÁ LA REPRESENTACIÓN POR OTRO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONTROL O TERCERA PERSONA.	50,01 - SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FERNANDO CORRAL CORRAL	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	CUENTA DE CRÉDITO	15	INTERÉS VAR. PER. TRIM.
VICENTE DE LA PEÑA ROBLEDO	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	PRÉSTAMO PERSONAL	1	INTERÉS FIJO. PER. SEM.
VICENTE DE LA PEÑA ROBLEDO	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	CUENTA DE CRÉDITO	100	INTERÉS VAR. PER. MENS.
FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	PRÉSTAMO PERSONAL (FAMILIAR EN 1º GRADO)	25	INTERÉS FIJO. PER. TRIM.
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	CUENTA DE CRÉDITO (EMPRESA VINCULADA)	3.000	INTERÉS VAR. PER. TRIM.
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	CUENTA DE CRÉDITO (EMPRESA VINCULADA)	1.293	INTERÉS VAR. PER. TRIM.
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	AVALES (EMPRESA VINCULADA)	28	COMISIÓN 0,25%. PER. TRIM.
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	AVALES (EMPRESA VINCULADA)	27	COMISIÓN 0,25%. PER. TRIM.
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	PRÉSTAMO (EMPRESA VINCULADA)	19	INTERÉS VAR. PER. ANUAL.
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR EN 1º GRADO)	1	PER. MENS.
VICTORIANO PEDRAZ FUENTES	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	CUENTA DE CRÉDITO (FAMILIAR EN 1º GRADO)	6	INTERÉS VAR. PER. TRIM.
VICTORIANO PEDRAZ FUENTES	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR EN 1º GRADO)	1	PER. MENS.
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	TARJETA DE CRÉDITO	1	PER. MENS.
ISAÍAS GARCÍA MONGE	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	PRÉSTAMO (FAMILIAR 1º GRADO)	220	INTERÉS VAR. PER. MENS.
ISAÍAS GARCÍA MONGE	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR 1º GRADO)	1	PER. MENS.

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CASIMIRO MESONERO BELLIDO	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	CUENTA DE CRÉDITO (FAMILIAR EN 1º GRADO)	10	INTERÉS VAR. PER. TRIM.
CASIMIRO MESONERO BELLIDO	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	TARJETA DE CRÉDITO	1	PER. MENS.
SALVADOR CRUZ GARCÍA	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR EN 1º GRADO)	1	PER. MENS.

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	65	INTERÉS VARIABLE. DURACIÓN: 20 AÑOS

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: El saldo a 31-12-2009 de sus cinco préstamos hipotecarios es de 380 (miles de euros).

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	800

Nombre de los consejeros generales designados
ÓSCAR TAPIAS GREGORIS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	3.400

Nombre de los consejeros generales designados
MONSERRAT SÁNCHEZ GARCÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	800
PRÉSTAMO PERSONAL	459

Nombre de los consejeros generales designados
EMILIO DEL SOL MATEOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	800

Nombre de los consejeros generales designados
MARÍA CONCEPCIÓN MIGUÉLEZ SIMÓN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BÉJAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	587

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN TOMÁS SÁNCHEZ GARCÍA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	296
CUENTA DE CRÉDITO	380

Nombre de los consejeros generales designados
ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	250
CUENTA DE CRÉDITO	565

Nombre de los consejeros generales designados
JULIO SANTIAGO DELGADO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO PERSONAL	101

Nombre de los consejeros generales designados
MILLÁN MIGUEL ROMÁN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SORIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	3.000
AVAL	194
AVAL	23

Nombre de los consejeros generales designados
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ
MARÍA ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.800
FÁCTORING DEUDOR	180

Nombre de los consejeros generales designados
MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ
TOMÁS PÉREZ URUEÑA
MARÍA VICTORIA RUBIO NÚÑEZ
CRISTINA VIDAL FERNÁNDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	59
CUENTA DE CRÉDITO	150

Nombre de los consejeros generales designados
LIVINO IGLESIAS FERNÁNDEZ

Nombre de la institución pública: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FÁCTORING DEUDOR	499

Nombre de los consejeros generales designados
ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN
JOSÉ CASTRO RABADÁN
FELIPE DE DIEGO MARTÍNEZ
JESÚS MARÍA DE PRADA SAAVEDRA
MARÍA JOSÉ GENEROSA FRESNADILLO MARTÍNEZ
ISAÍAS GARCÍA MONGE
EMILIO HERNÁNDEZ SAN ANTONIO
ISABEL JIMÉNEZ GARCÍA
MARÍA DEL ESPINO LUCAS JIMÉNEZ
JOAQUÍN OTERO PEREIRA
OCTAVIO PALACIOS JIMÉNEZ
CELIA PLATERO ANGULO
ALEJO RIÑONES RICO
ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ
JORGE SÁNCHEZ OLIVERA
ÁNGEL VÁZQUEZ VASALLO
PEDRO VIÑARÁS JIMÉNEZ

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
SECTOR FINANCIERO: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), Finanduro Sociedad de Valores, S.A., Gesduero, S.G.I.I.C., S.A., Grupo de Negocios Duero, S.A. SECTOR SEGUROS Y PREVISIÓN: Unión del Duero, Compañía de Seguros Generales, S.A., Dueromediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. SECTOR INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIÓN: Rochduero, S.L., Alqunia 6, S.L., Lares Val de Ebro, S.A. OTROS: Caja Duero Capital S.A., Conexiones y Servicios del Duero, S.A., Madriduro Sistemas Informáticos, ACE, Madrigal Participaciones, S.A., Soria Futuro, S.A., Global Duero, S.A., Cartera Perseidas, S.L., Liquidambar Inversiones Financieras, S.L., Serviálogos Asesoramiento Integral, S.A., Diode España, S.A.U., Capredo Investments, G.M.B.H., Marcos Sotoserrano, S.L.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestión de empresas del Grupo.

Nombre entidad del grupo
FINANDURO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de Valores.

Nombre entidad del grupo
GESDUERO, S.G.I.I.C., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Gestora de fondos de inversión.

Nombre entidad del grupo
UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Seguros generales.

Nombre entidad del grupo
DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Correduría de seguros.

Nombre entidad del grupo
CAJA DUERO CAPITAL, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Emisión de valores.

Nombre entidad del grupo
CONEXIONES Y SERVICIOS DEL DUERO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios auxiliares.

Nombre entidad del grupo
MADRIGAL PARTICIPACIONES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de inversiones.

Nombre entidad del grupo
SORIA FUTURO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de inversiones.

Nombre entidad del grupo
LIQUIDAMBAR, INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de inversiones.

Nombre entidad del grupo
GLOBALDUERO, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de participaciones.

Nombre entidad del grupo
CARTERA PERSEIDAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de participaciones.

Nombre entidad del grupo
MADRIDUERO SISTEMAS INFORMÁTICOS, A.C.E.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios auxiliares.

Nombre entidad del grupo
ROCHDUERO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria.
Nombre entidad del grupo
ALQLUNIA 6, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria.
Nombre entidad del grupo
LARES VAL DEL EBRO, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción inmobiliaria.
Nombre entidad del grupo
DIODE ESPAÑA, S.A.U.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de participaciones.
Nombre entidad del grupo
SERVIÁLOGOS, ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios financieros.
Nombre entidad del grupo
MARCOS SOTOSERRANO, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Planta de elaboración de jamón.
Nombre entidad del grupo
CAPREDO INVESTMENTS, G.M.B.H.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia de participaciones.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	20
Aragón	12
Cantabria	2
Castilla La Mancha	8
Castilla y León	292

Cataluña	6
Ceuta	1
Madrid	64
Navarra	3
Valenciana	14
Extremadura	77
Galicia	7
Islas Baleares	1
País Vasco	5
Murcia	4
La Rioja	3
Principado de Asturias	6
Oficinas fuera de España	18
Total	543

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARMELO CASCÓN MERINO	FINANDUERO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	VOCAL
MARÍA ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ	FINANDUERO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	VOCAL
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN	FINANDUERO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	VOCAL
VICENTE DE LA PEÑA ROBLEDO	FINANDUERO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	VOCAL
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	PRESIDENTE
CRISTINA VIDAL FERNÁNDEZ	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
AGUSTÍN PRIETO GONZÁLEZ	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
LUIS ENRIQUE CLEMENTE CUBILLAS	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
JUAN ANTONIO MARTÍN MESONERO	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
VICENTE DE LA PEÑA ROBLEDO	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
GERARDO PASTOR RAMOS	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
VICTORIANO PEDRAZ FUENTES	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
MARÍA ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
FERNANDO CORRAL CORRAL	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
ISAÍAS GARCÍA MONGE	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	VOCAL
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A.	PRESIDENTE

PEDRO VIÑARÁS JIMÉNEZ	UNIÓN DEL DUERO, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A.	VOCAL
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	PRESIDENTE
GUADALUPE GARCÍA DE DIOS	DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	VOCAL
LUIS ENRIQUE CLEMENTE CUBILLAS	DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	VOCAL
AGUSTÍN PRIETO GONZÁLEZ	DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	VOCAL
VICTORIANO PEDRAZ FUENTES	DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	VOCAL
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	DUEROMEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	VOCAL
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	MADRIGAL PARTICIPACIONES, S.A.	VOCAL
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	SORIA FUTURO, S.A.	PRESIDENTE

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

El riesgo es inherente a la actividad bancaria y una gestión eficaz del mismo es condición necesaria para que las entidades financieras generen valor y beneficios de forma sostenible en el tiempo y sean capaces de actuar bajo parámetros que ajusten el nivel de riesgos asumidos a la rentabilidad esperada.

La gestión y control del riesgo en Caja Duero, se considera como un todo conceptual y organizativo, basado en un marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías de valoración que se integran en la estructura de decisión. En este sentido se combina una estructura funcional de riesgos basada en la existencia de comisiones que permiten tomar decisiones de manera ágil y de una Dirección de Riesgos con dependencia directa de la Dirección General.

Los principios básicos en relación con la gestión y control del riesgo son:

- Una prudente política de riesgos que asegure un crecimiento sostenible y rentable garantizando un adecuado nivel de solvencia,
- La independencia de la función de riesgos, existiendo una clara separación entre las unidades de negocio, donde se origina, y las unidades de gestión y control del mismo.

La máxima responsabilidad en la aprobación de políticas, límites, modelos de gestión y procedimientos en relación con la gestión y control del riesgo corresponde al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva de la Entidad, comisión delegada de aquél que, además de otras funciones,

sanciona las operaciones que exceden de las facultades delegadas a los órganos inmediatos inferiores, se asegura que los niveles de riesgo asumidos tanto individuales como globales cumplen con los objetivos fijados y supervisa el grado de cumplimiento de todos los objetivos de riesgos.

Los sistemas de control de riesgos se adecuan a la tipología de las operaciones y al perfil de riesgo que se desea asumir y engloban los procedimientos de admisión, evaluación, seguimiento, mitigación y recuperación.

Caja Duero está en un proceso continuo de evolución de las herramientas y procedimientos con el fin de mejorar la gestión global del riesgo y adecuar la medición y control de los riesgos de crédito, mercado y operacional en consonancia con el documento: "Convergencia internacional de medidas y normas de capital" emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

1. Riesgo de crédito

Los sistemas de gestión y control del riesgo de crédito en Caja Duero tiene como objetivo la identificación, medición, control y evaluación de este tipo de riesgo y están basados en los procedimientos de análisis, concesión, formalización y cobro y en políticas prudentes de diversificación y aceptación de garantías.

La Dirección de Riesgos se complementa con una estructura funcional que se basa en la existencia de Comisiones que tienen como objetivo prioritario el análisis de solicitudes de operaciones de riesgo y su posterior sanción. Con el objetivo de dar una respuesta ágil a las peticiones de los clientes se establecen unos circuitos de decisión que se ejercen en los órganos estructurales en materia de riesgos existentes en la Entidad:

-La Comisión Ejecutiva.

-La Comisión Central de Riesgos.

-La Comisión de Servicios de Apoyo a la Red.

-La Comisión de Riesgos de Zona.

-La Comisión de Riesgos de Oficina.

Los circuitos de delegación de facultades para la concesión de operaciones crediticias, se inician en la comisión de riesgos de la oficina, pasando a los Grupos de Análisis de Riesgos de las Zonas que analizarán la operación y sancionarán o remitirán a los estamentos superiores Comisión de Servicios de Apoyo a la Red, Comisión Central de Riesgos y Comisión Ejecutiva según importe, garantía, tipo de cliente o finalidad. Todas las operaciones

que se elevan a los estamentos superiores a la Zona son analizados por el Departamento de Análisis del Área de Riesgo de Crédito.

La Comisión Central de Riesgos actúa por delegación directa de La Comisión Ejecutiva en las materias siguientes:

1. Establecimiento de las políticas de riesgo de la Entidad según las circunstancias del mercado y la estrategia de la Caja en cada momento.
2. Supervisión y modificación, en su caso, de las herramientas y los algoritmos utilizados en la Entidad para el análisis del riesgo en todas sus versiones: personas físicas, personas jurídicas, promotores, riesgo de tarjetas, etc.
3. Supervisión y modificación, en su caso, de la asignación a las Oficinas de las distintas facultades de riesgo.
4. Supervisión, modificación y aprobación en su caso, de los procedimientos de riesgos instaurados en la Entidad
5. Sanción de las operaciones que se encuentran dentro de sus atribuciones.

La Caja está utilizando el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. No obstante con el fin de facilitar la gestión en los procedimientos de sanción de las operaciones, se han desarrollado e implantado modelos automáticos de calificación y tramitación de las operaciones crediticias, a través de los cuales, se transfiere a toda la red de oficinas la política de riesgos de la Entidad vigente en cada momento.

Con el fin de intensificar las actuaciones de seguimiento de las operaciones de riesgo la Caja cuenta con el Comité de Riesgos y Mora, constituido por la alta dirección de la Entidad.

Su finalidad es controlar y establecer de forma individualizada la política de actuación sobre los clientes con mayores riesgos en la Entidad.

Con el fin de aumentar la eficacia en la función de recobro de operaciones atrasadas, se ha descentralizado parte de esta actividad, dotando a las Zonas de recursos humanos suficientes para que se inicien las gestiones de recobro desde las fechas iniciales del impago.

Así mismo, se ha creado un equipo especial dedicado al seguimiento y recuperación de grandes riesgos en dificultades.

Se continúan incrementando los sistemas de información y alertas encaminados a optimizar el seguimiento desde el inicio de las situaciones irregulares.

La actividad de recuperación de los riesgos impagados se realiza inicialmente en las oficinas, con el apoyo de los equipos de recuperaciones de la Zona y bajo la supervisión del Área de Recuperaciones dependiente de la Subdirección General de Riesgos. Así mismo dentro del procedimiento de recuperación se están utilizando los servicios de empresas externas de recobro.

2. Riesgo país

Se entiende por riesgo-país el que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional. Riesgo soberano es el de los acreedores de los estados o de entidades garantizadas por ellos, en cuanto pueden ser ineficaces las acciones legales contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía. Riesgo de transferencia es el de los acreedores extranjeros de los residentes de un país que experimenta una incapacidad general para hacer frente a sus deudas, por carecer de la divisa o divisas en que estén denominadas.

La actuación en materia de riesgo país, se enmarca dentro de las políticas establecidas por la Comisión Ejecutiva.

Las operaciones adscritas a este tipo de riesgo son mínimas en la actualidad en nuestra Entidad.

3. Riesgo de concentración

La Caja para cumplir adecuadamente las normas de la Circular del Banco de España 53/2008 de 22 de Mayo, referente a la definición de grandes riesgos y límites a la concentración en diferentes ramas de la actividad económica, efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio, bajo diferentes dimensiones relevantes: áreas geográficas, sectores económicos, productos y grupos de clientes. Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, el Consejo de Administración de la Caja aprobó el "Manual de políticas, métodos y procedimientos para la gestión del riesgo de crédito", de cuya aplicación y seguimiento es responsable la Dirección de Riesgos, manteniendo regularmente informada a la Dirección General.

4. Riesgo de contrapartida

El riesgo crediticio por operaciones de mercado, o riesgo de contrapartida, es el asumido con las entidades financieras derivado de la propia operativa financiera de la entidad.

Para el control del riesgo de contrapartida, Caja Duero dispone de herramientas que, en tiempo real, informan a los operadores de mercado del saldo disponible de los límites establecidos para cualquier contrapartida. Diariamente desde el Departamento de Control de Riesgo de Mercado, se informa a la Dirección del cumplimiento de los límites establecidos.

La autorización de los límites corresponde al Comité de Activos y Pasivos, los parámetros más importantes para el establecimiento de los límites de contrapartida se basa principalmente en el Rating y el nivel de los recursos propios de la Entidad.

Las principales contrapartidas corresponden a Entidades financieras de la OCDE.

5. Riesgo de mercado

La necesidad de controlar y gestionar el riesgo de mercado, tal y como recomienda el órgano regulador y las buenas prácticas bancarias internacionales, ha dado lugar a que Caja Duero se integre en el proyecto sectorial de riesgo de mercado que coordina la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La gestión del riesgo de mercado corresponde a los comités de Tesorería y Activos y Pasivos de la entidad.

Se controlan diariamente diversos parámetros del riesgo de mercado, como el VAR, la sensibilidad, resultados etc. de la cartera de negociación, estableciendo límites de cuyo cumplimiento de se informa con periodicidad diaria a la Dirección de la Entidad.

El departamento de Riesgo de Mercado es el encargado vigilar el cumplimiento de estos límites.

El seguimiento de los riesgos de mercado se realiza diariamente, por el Departamento de Riesgo de Mercado, dentro del Área de Control Global del Riesgo, reportando periódicamente a los órganos de gobierno sobre los niveles de riesgo existente y el cumplimiento de los límites establecidos.

También se utilizan medidas para validar la bondad de los modelos de valoración del riesgo de mercado utilizados (Back testing), así como informes de Stress testing consistente en someter las carteras a escenarios teóricos de extrema volatilidad para conocer su impacto en las posiciones de mercado de Caja Duero.

Los informes obtenidos permitirán evaluar la gestión realizada en los mercados financieros donde la entidad tome posiciones, medir los riesgos de forma homogénea, fijar y distribuir límites, asignar de forma eficiente los recursos propios y mantener informada a la Alta Dirección y los órganos reguladores de todos los riesgos que se asumen en la cartera de negociación.

6. Riesgo de interés

Este riesgo hace referencia al impacto que pueden tener los cambios en el nivel general de los tipos de interés sobre la cuenta de resultados (flujos de generación de ingresos y gastos) o sobre el valor patrimonial. La causa son los desfases en las fechas de vencimiento o reprecación de las masas de activos y pasivos que produce una respuesta distinta ante las variaciones en el tipo de interés.

La Caja gestiona el riesgo de interés a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y para realizar esta función las principales medidas utilizadas son el gap de sensibilidad y simulaciones de Margen Financiero futuro y Balance futuro, siendo responsabilidad del Consejo de Administración tanto la gestión de activos y pasivos como el establecimiento de los límites de riesgos.

a) Gap de tipos de interés de Activos y Pasivos

Para el gap de tipos de interés, se agrupan los distintos vencimientos y/o reprecaciones, analizando los desfases en cada periodo entre las distintas masas de activo, pasivo y fuera de balance. El seguimiento de Gaps

temporales permite identificar concentraciones de riesgo en determinados periodos, y tomar las decisiones adecuadas para neutralizar las exposiciones excesivas que, de producirse movimientos adversos en las curvas de tipos, causarían un gran impacto en la rentabilidad o la solvencia.

La estructura de vencimientos y reprecaciones es la base para los procesos de simulación que miden la exposición del Margen Financiero y el Valor Patrimonial de la entidad ante los movimientos en los tipos de interés.

b) Simulaciones

Las mismas, permiten analizar el impacto potencial de las fluctuaciones de los tipos de interés en el Margen Financiero y en el Valor Patrimonial, contemplando varios escenarios tanto de la evolución del mercado como del negocio. La combinación de información real con información supuesta, desarrolla distintos escenarios con los que podemos calcular la sensibilidad del Margen financiero y del Valor Patrimonial, así como la optimización del balance futuro manteniendo niveles de riesgo aceptables.

-Sensibilidad del Margen Financiero: mide las variaciones en ingresos y gastos financieros como consecuencia de los desplazamientos de las curvas de tipo de interés. Se realiza un estudio a corto plazo y la sensibilidad se obtiene por comparación entre los márgenes actuales y los esperados en un escenario de movimiento de tipos.

-Sensibilidad del Balance: mide el impacto potencial que tiene una variación de tipos de interés en los valores actuales de los activos y pasivos. Se realiza un estudio a largo plazo para medir la incidencia del riesgo a lo largo de la estructura de plazos del Balance.

Así mismo se realiza el análisis de estos indicadores bajo los parámetros de la Circular de Banco de España 3/2008 , para el cálculo de los estados RP51, RP52 y RP53.

En términos generales, las técnicas que se utilizan para la mitigación de este riesgo se basan en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés.

La implantación en 2007 de la herramienta seleccionada en CECA para Riesgo de Interes (Bancware Focus ALM) dentro del Proyecto de Control Global de Riesgo ha proporcionado nuevos informes con mayores criterios de análisis y ha permitido mejorar los controles.

7. Riesgo de liquidez

Se define como el riesgo en que incurre la Entidad de entrar en pérdidas, al tener que deshacer o cerrar una posición de mercado, enajenar activos o tomar pasivos por falta de recursos líquidos para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones asumidas. Por lo tanto, es un riesgo asociado a la capacidad de la Caja para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables. Los factores que influyen pueden ser de carácter exógeno o endógeno, como consecuencia de los desfases temporales entre los flujos de cobros y pagos.

El riesgo de liquidez, se gestiona desde un punto de vista global de la Entidad, coordinando los vencimientos de activos y pasivos junto con las previsiones de evolución del negocio, realizando una vigilancia permanente de los límites establecidos de desfase temporal con un decidido apoyo en la política comercial y mediante la creación de diversos programas de financiación. El control y la gestión del riesgo de liquidez corresponde al Comité de Activos y Pasivos (COAP), siendo responsabilidad última del Consejo de Administración.

8. Riesgo operacional

La Caja asume como definición de riesgo operativo la dada en el documento "Convergencia internacional de medidas y normas de capital" del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea que lo define: "como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a los fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el riesgo de reputación".

Caja Duero participa, como en ejercicios anteriores, en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, coordinado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, con el fin adaptar a la Entidad a las normas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Independientemente de este proyecto la Caja tiene implantados, procedimientos y circuitos para la autorización, contabilización e información de los eventos de pérdidas por riesgo operacional, en los que se encuentran implicados desde la red de oficinas hasta la Alta Dirección de la Entidad.

La pirámide de delegaciones de facultades, en Caja Duero, para el control y sanción de los eventos de riesgo operacional es la siguiente:

- Comisión Central de Riesgos.
- Comisión Central de Riesgo Operacional.
- Comisión de Zonas de Riesgo Operacional

En 2008 y 2009 se han implementado herramientas que mejoran la gestión de Riesgo Operacional en la Entidad, permitiendo mantener un modelo de gestión basado en un doble enfoque, cuantitativo y cualitativo, en función de la naturaleza de la información que utilizan.

-El análisis cuantitativo se basa en la recogida de información en una base de datos de eventos operacionales. Desde 2004 se están recogiendo eventos de pérdida relacionados con este tipo de Riesgo, en una base de datos creada al efecto, con el objeto de analizar y realizar un seguimiento de las mismas y completar la información cualitativa existente. Adicionalmente se está procediendo a la captura de indicadores de riesgo relevantes.

-El análisis cualitativo, se fundamenta en la identificación, medición y seguimiento del riesgo operacional. Se ha realizado la evaluación cualitativa del riesgo operacional en la entidad, que permite la auto evaluación de la calidad de los controles internos de cada una de las áreas de actividad, para los diferentes tipos de riesgos definidos. Posibilita la

mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de controles existente. La calificación en el informe global de la entidad ha sido Buena.

9. Riesgo de cambio

La exposición al riesgo de cambio es muy reducida, siendo la política de la Caja la de mantener un perfil bajo por este riesgo.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
28.468	Inversión	31-03-2009	GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.	100,00	C.A. 25-09-2008
18.778	Inversión	08-07-2009	ALQLUNIA DUERO, S.L.	100,00	C.E. 26-02-2009
2.000	Inversión	24-12-2009	DIODE ESPAÑA, S.A.U.	100,00	C.E. 29-07-2009
2.738	Inversión	16-12-2009	BLINDADOS GRUPO NORTE, S.A.	24,26	C.E. 29-07-2009
10.733	Inversión	17-07-2009	NUMZAAN, S.L.	21,47	C.E. 28-05-2009
18.523	Inversión	11-06-2009	MADRIGAL PARTICIPACIONES, S.A.	30,87	C.E. 08-07-2009
57	Inversión	08-07-2009	VIACAJAS, S.A.	4,22	Ajuste
170	Inversión	04-11-2009	CERTUM, S.A.	1,60	C.E. 07-10-2009
10	Desinversión	13-07-2009	EURO 6000, S.A.	12,94	Ajuste
223	Inversión	28-07-2009	ALTAVISTA HOTELERA, S.L.	6,60	C.A. 29-05-2008
5.000	Inversión	30-01-2009	DIBAQ DIPROTEG, S.A.	33,00	C.A. 30-07-2008
2.864	Inversión	04-12-2009	ALTER INMUEBLES, S.L.	16,50	C.A. 29-10-2009
1.176	Desinversión	17-04-2009	FONTEDUERO, S.A.	0,00	C.A. 29-01-2009
2.676	Inversión	28-07-2009	FONTECRUZ INVERSIONES, S.A.	9,30	C.A. 28-05-2009

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	19
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	28-01-2010
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.457
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	51

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	393

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	83

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	15

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	17
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total

Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

A la fecha de emisión del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno, generalmente aceptadas, que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las cajas de ahorros.

En consecuencia, a continuación se describen las prácticas de buen gobierno que aplica Caja Duero, generalmente impuestas por el Decreto Legislativo de Castilla y León 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León, y sus disposiciones de desarrollo, e implementadas en los Estatutos de la Entidad.

La estructura de funcionamiento de Caja Duero se articula sobre tres órganos básicos: la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control.

El marco genérico de actuación de estos órganos se delimita en los propios Estatutos al decir que tendrán carácter colegiado y sus miembros ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y con plena independencia de cualquier otro que les pudiera afectar.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja y representa los intereses de los depositantes y de los trabajadores, así como los sociales y generales de su ámbito de actuación. Su composición se ajusta a la prescrita por la normativa, dando entrada a representantes de los impositores (37%), de los empleados (11%), de las Cortes de Castilla y León (15%), de las corporaciones municipales (32%) y de las entidades de interés general (5%).

Al Consejo de Administración le corresponde la gestión, administración y representación de la Caja en el ámbito de su actividad y de la obra social. Está integrado por 17 vocales distribuidos entre los mismos grupos y con igual proporción y características que la Asamblea General.

El Consejo de Administración ha delegado funciones en distintas Comisiones: Comisión Ejecutiva, Comisión Delegada de Obras Sociales y Culturales, Comisión de Inversiones, Comité de Auditoría y Comisión de Retribuciones, cada una de ellas con la composición y atribuciones previstas en los Estatutos.

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de acuerdo con la normativa vigente. Su composición también es proporcional a la de los grupos representados en la Asamblea General.

En el marco de legalidad, Caja Duero dispone de un Reglamento de Procedimiento para la elección de sus órganos de gobierno.

En otro orden de cosas y al objeto de contribuir a la transparencia de los mercados y a la protección de los inversores, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2008, aprobó una nueva versión del Reglamento Interno de Conducta en el

ámbito del Mercado de Valores. Asimismo, se han aprobado distintas Circulares de desarrollo de ese Reglamento en las que se contemplan aspectos tales como el ámbito de aplicación del RIC; las operaciones por cuenta propia de las personas sujetas; las áreas separadas, las barreras de información y el tratamiento de información privilegiada; la comunicación de hechos relevantes y de operaciones sospechosas; la política de gestión de conflictos de interés; la estructura de control y cumplimiento y el ámbito de aplicación de la normativa sobre abuso de mercado.

K **OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-02-2010.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ANTONIO AGÚI ESPINAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO ALBARRÁN LOSADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS ALONSO ROMERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ AMADOR HERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL ÁNGEL ANGULO ARRIBAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER BARBANCHO CISNEROS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA JOSEFA CASADO MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAVIER CASCANTE ROY	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS ENRIQUE CLEMENTE CUBILLAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR CRUZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO DE DIOS MATEOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO DEL SOL MATEOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CRISTINA KLIMOWITZ WALDMANN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LIVINO IGLESIAS FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARACELI MATEOS DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MILLÁN MIGUEL ROMÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA CONCEPCIÓN MIGUÉLEZ SIMÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO MUÑOZ GARZÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGEL NÚÑEZ URETA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO PABLOS ROMO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TOMÁS PÉREZ URUEÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS RAMOS CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA VICTORIA RUBIO NÚÑEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN TOMÁS SÁNCHEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONSERRAT SÁNCHEZ GARCÍA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIO SANTIAGO DELGADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDRÉS MANUEL SERRANO GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÓSCAR TAPIAS GREGORIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CRISTINA VIDAL FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESÚS VIEJO CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
FELIPE TOMÁS CANILLAS MARTÍN	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
JOSÉ CASTRO RABADÁN	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
FELIPE DE DIEGO MARTÍNEZ	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
JESÚS MARIA DE PRADA SAAVEDRA	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
MARÍA JOSÉ GENEROSA FRESNADILLO MARTÍNEZ	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
ISAIAS GARCÍA MONGE	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
EMILIO HERNÁNDEZ SAN ANTONIO	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
ISABEL JIMÉNEZ GARCÍA	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	

MARÍA DEL ESPINO LUCAS JIMÉNEZ	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
JOAQUÍN OTERO PEREIRA	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
OCTAVIO PALACIOS JIMÉNEZ	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
CELIA PLATERO ANGULO	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
ALEJO RIÑONES RICO	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
JORGE SÁNCHEZ OLIVERA	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
ÁNGEL VÁZQUEZ VASALLO	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
PEDRO VIÑARÁS JIMÉNEZ	CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	
ÁNGEL MARÍA ÁLVAREZ CABALLERO	IMPOSITORES	
GERARDO ARÉVALO VICENTE	IMPOSITORES	
LEONCIO ASENSIO ASENSIO	IMPOSITORES	
ANTONIO BALLESTROS SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
PEDRO BELLOSO SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
LUIS ANTONIO CAMPOS PONCE	IMPOSITORES	
CARMELO CASCÓN MERINO	IMPOSITORES	
VÍCTOR CHICOTE GIL	IMPOSITORES	
CLARA CELIA ARGÜELLO FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
VICENTE DE LA PEÑA ROBLEDO	IMPOSITORES	
MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA ROSA MAROTO	IMPOSITORES	
DOMINGO DEL RÍO CARRETERO	IMPOSITORES	
LUIS FELIPE DELGADO DE CASTRO	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS DIEGO DÍAZ SANTOS	IMPOSITORES	
MARÍA MERCEDES ELENA MIMOSO	IMPOSITORES	
ALBERTO ESTELLA GOYTRE	IMPOSITORES	
JULIO IGNACIO FERMOSE GARCÍA	IMPOSITORES	
LORENZO FRAILE DÍEZ	IMPOSITORES	
IGNACIO FRANCIA SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
MIGUEL ÁNGEL GALÁN SERRANO	IMPOSITORES	
ALEJANDRO GARCÍA SANZ	IMPOSITORES	
MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ DEL CASTILLO	IMPOSITORES	
CARMEN GONZÁLEZ RAMOS	IMPOSITORES	
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARAUJO	IMPOSITORES	
MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	IMPOSITORES	
ÁNGEL ANTONIO LAGO GUSANO	IMPOSITORES	
JUAN JOSÉ LLORENTE ROMERO	IMPOSITORES	
RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
MARCELINO LORENZO HERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS MARTÍN AGUADO	IMPOSITORES	
JESÚS MARTÍN ALONSO	IMPOSITORES	
MARÍA LUISA MARTÍN SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
NURIA CRISTINA MATÉ MACÍAS	IMPOSITORES	
AGUSTÍN PALACIOS HONORATO	IMPOSITORES	
MARÍA JOSÉ PASTOR RIDRUEJO	IMPOSITORES	
VICTORIANO PEDRAZ FUENTES	IMPOSITORES	
AGUSTÍN PRIETO GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
LUISA RODRÍGUEZ RAMOS	IMPOSITORES	
MANUEL ROMÁN GRANADO	IMPOSITORES	
ANA MARÍA ROMERO RUPÉREZ	IMPOSITORES	
FRANCISCO RUBIO GARCÉS	IMPOSITORES	
JOSÉ MATÍAS SÁNCHEZ MARTÍN	IMPOSITORES	
ENGRACIA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	IMPOSITORES	
FELIPE SEVILLANO SEVILLANO	IMPOSITORES	
MARIANO TORRES ARCENILLAS	IMPOSITORES	
FERNANDO CORRAL CORRAL	EMPLEADOS	
MERCEDES GABRIEL BERNAL	EMPLEADOS	
PEDRO GÓMEZ MONGE	EMPLEADOS	
ANTONIO BENITO GUTIÉRREZ MOGOLLÓN	EMPLEADOS	
JOSÉ LUIS HERAS PICO	EMPLEADOS	
JULIÁN IZQUIERDO RUIZ	EMPLEADOS	
TEODORO LÓPEZ GÓMEZ	EMPLEADOS	
CASIMIRO MESONERO BELLIDO	EMPLEADOS	
ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	EMPLEADOS	
MARÍA ORGAZ RECAS	EMPLEADOS	
SANTIAGO PALOMERO PRIETO	EMPLEADOS	

MANUEL PATINO FRAILE	EMPLEADOS	
LUIS FERNANDO SÁNCHEZ CÁCERES	EMPLEADOS	
MARCELIANO ARRANZ RODRIGO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
MARÍA FRANCISCA MARTÍN TABERNERO	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
GERARDO PASTOR RAMOS	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
RAFAEL BENJUMEA CABEZA DE VACA	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
VÍCTOR GARCÍA DE LA CONCHA	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	
GUADALUPE GARCÍA DE DIOS	ENTIDADES DE INTERÉS GENERAL	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.